

CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CCLD 2022 – 2024

¿Qué es el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD?

Es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el (i) Alcalde Distrital que lo preside, (ii) los regidores **y (iii) por los representantes de las organizaciones sociales de la sociedad civil (organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital)**. La proporción de los representantes de la sociedad civil es del 40% (cuarenta por ciento) del número legal de miembros del concejo municipal distrital.

Se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Distrital. En sesión ordinaria, una vez al año, se reúne para coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.

¿Cuál es el período de vigencia?

Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones del distrito.

¿Qué funciones cumple el CCLD?

- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo.
- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
- Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
- Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo al desarrollo económico local sostenible.
- Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.

¿Qué requisitos deben cumplir las organizaciones participantes?

- Tener domicilio institucional en el distrito de Miraflores.
- Estar inscrito en el Registro Único de Organizaciones Sociales - R.U.O.S.
- Acreditar un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada en el distrito.

¿Quiénes pueden postular al cargo de representantes al CCLD?

- Ser designado de manera expresa por una Organización Social inscrita al R.U.O.S de Miraflores.
- Ser vecino residente en el distrito de Miraflores.
- No representar a una entidad pública.
- De preferencia No integrar el "Comité de Vigilancia" vigente del Presupuesto Participativo de los años 2022 al 2024, siendo que dicho comité informa al CCLD.
- De preferencia No contar con Antecedentes Penales con sentencia firme por delitos dolosos.
- Contar con disponibilidad de tiempo para cumplir las funciones de representante ante el CCLD.